

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Código: FO-GF-01-010

Versión: 01

Fecha Modificación: 03/03/2020

UR. 0350

Manizales, 8 de noviembre de 2023

Señor (a)

YENIFFER SALAZAR GONZALEZ

Propietario del establecimiento: LICORES Y SABORES COLOMBIA

C.C. No. 1.053.835.731

Dirección: Calle 47 #11B15 Barrio El Caribe

Municipio: Manizales-Caldas

La profesional especializada de La Unidad de Rentas, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 565 y 568 del Estatuto Tributario y los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, se permite NOTIFICAR, mediante el presente AVISO el siguiente Acto Administrativo:

Acto Administrativo	Resolución N°000377 de septiembre 08 de 2023 vinculación							
Proferido Por	La Secretaría de Hacienda- Unidad de Rentas							
Recursos que legalmente proceden	Reconsideración							
Dependencia ante la cual se interpone el Recurso	Secretaría de Hacienda- Unidad de Rentas- oficina de Determinación y Liquidación. El recurso debe ser radicado en la Oficina de Atención al Ciudadano ubicada en la carrera 21 entre calles 22 y 23 Palacio Amarillo, Manizales- Caldas. Correo electrónico: atencionalciudadano@gobernaciondecaldas.gov.co							
Plazo de interposición del Recurso	Dos (02) meses a partir de la notificación que se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.							
Fecha de Notificación	La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la publicación del Aviso.							
Anexo	Copia: Resolución N°000377 de septiembre 08 de 2023							

El presente Aviso, con copia íntegra del Acto Administrativo se publicará en la página electrónica y en lugar de acceso al público de la Unidad de Rentas por el término de cinco (5) días hábiles.

Fecha de fijación: 14 de noviembre de 2023 Fecha de desfijación: 21 de noviembre de 2023

Cordial saludo,

ANDRA DÍAZ OSPINA Profesional Determinación y Liquidación

Unidad De Rentas Departamentales

Proyectó: ROBINSON M.G.





Código: FO-GF-01-030

Versión: 6.0

Fecha Modificación:

03/03/2020

RESOLUCIÓN N°000377 DE SEPTIEMBRE 08 DE 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE VINCULA A TERCEROS EN RESPONSABILIDAD SOLIDARIA"

La Secretaría de Hacienda del Departamento de Caldas a través de la Unidad de Rentas y en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 309, 310, 320, 321, 324 y 325 de la Ordenanza 816 de diciembre de 2017, los artículos 265, 266, 268, 270 y 288 del Decreto 089 de junio de 2013, los artículos 639 y 793 del Estatuto Tributario Nacional.

ANTECEDENTES

Que, personal de la Unidad de Rentas de Caldas, en diligencia de Registro Administrativo realizada el día treinta y uno (31) de mayo de 2021, en el establecimiento de comercio denominado ESTANQUILLO VULKANO ubicado en la carrera 10 # 1A - 7 del municipio de Villmaría-Caldas, mediante Acta de Aprehensión N°2021/17900-053 en contra de la señora YULY ALEXANDRA VALENCIA FLÓREZ identificada con cédula de ciudadanía N°1.053.770.052, aprehendieron la siguiente mercancía:

N°	Clase	Origen	Descripción de la mercancía	Unidad de medida y/ o capacidad	Alcohol y /o volumen	Cantidad	Valor unidad	Tipo de avalúo	VALOR TOTAL	CAUSAL DE APREHENSION	
1	LIC	NAL 4	Piña Colada. Licores y Sabores	750 ML	14 %	1	\$25.000	Comercial	\$25.000	Decreto 1625 de 2016. Art.2.2.1.2.15. Numeral 4.	
2.	LIC	NAL	Crema de Whisky. Licores y Sabores	750 ML	14 %	1	\$25.000	Comercial	\$25.000	Productos no registrados en la Secretaría de Hacienda de Caldas. Numeral 6. No se demuestra el ingreso legal al Departamento de Caldas.	
3	LIC	NAL	Crema de Ron. Licores y Sabores	750 ML	14 %	1	\$25.000	Comercial	\$25.000		

Que consultada la Resolución No. 001730 del 30 de diciembre de 2019 emanada la Unidad de Rentas se efectuó el registro de la empresa LICORES Y SABORES DE COLOMBIA identificada con NIT 1.053.835.731-3 y propiedad de la señora YENIFFER SALAZAR GONZALEZ identificada con cédula de ciudadanía N°1.053.835.731, como PRODUCTOR responsable del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares por el producto registrado con el nombre "APERITIVO ESPECIAL SABOR CREMA DE WHISKY MARCA "OSSA LICORES Y SABORES", código DANE: L-0010306, capacidad:750 ml y graduación alcoholimétrica:14%. El domicilio principal que se registra es en la carrera 4 #3-57 sector La Felisa del municipio de La Merced- Caldas y como dirección para notificaciones judiciales en la calle 47b # 11b-15 en el municipio de Manizales-Caldas.

Que revisada la base de datos de la Unidad se encuentra un proceso con el Acta de Aprehensión, Reconocimiento, Avalúo y Decomiso N°2022/17900-018 del seis (06) de mayo de 2022, adelantada en contra del señor OSCAR JAIME OSPINA LONDOÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.085.063, mediante la cual se decretó el decomiso de productos





Código: FO-GF-01-030

Versión: 6.0

Fecha Modificación:

03/03/2020

con la marca Licores y Sabores de Colombia y con dirección de notificación en la carrera 10 # 47 – 04 del municipio de Manizales- Caldas.

Que mediante Acta de Mecanismo de Integración del nueve (09) de mayo de 2022 suscrita por personal de esta Unidad y el señor OSCAR JAIME OSPINA LONDOÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.085.063, en la que autoriza los correos electrónicos: oscarjaimeospina@gmail.com y oscar.diser@gmail.com para efectos de que se le notifique y se le ponga en conocimiento de todos los procesos que se adelanten en contra de él o que se relacionen con los productos que él distribuye y/o comercializa de la marca "Licores y Sabores de Colombia".

CONSIDERACIONES

La información que reposa en el expediente N°2021/17900-053 del treinta y uno (31) de mayo de 2021, evidencia que los productos descritos en el Acta de Aprehensión, Reconocimiento, Avalúo y Decomiso son de la marca LICORES Y SABORES DE COLOMBIA que NO se encuentran registrados y autorizados en el Departamento de Caldas.

La Resolución No. 001730 del 30 de diciembre de 2019 emanada por esta Unidad, resuelve registrar a la empresa LICORES Y SABORES DE COLOMBIA identificada con NIT 1.053.835.731-3 y de propiedad de la señora YENIFFER SALAZAR GONZALEZ identificada con cédula de ciudadanía N°1.053.835.731, como responsable del impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares por el único producto "APERITIVO ESPECIAL SABOR CREMA DE WHISKY MARCA "OSSA LICORES Y SABORES" en la Secretaría de Hacienda del Departamento de Caldas.

El producto enlistado N°2 en el Acta de Aprehensión no corresponde a un lote del tipo crema de whisky autorizado, ya que, no cuenta con el registro INVIMA ni la señalización que da la estampilla para el Departamento de Caldas.

Que, el Certificado de Matrícula Mercantil de LICORES Y SABORES DE COLOMBIA identificado con NIT. 1.053.835.731-3, determina que corresponde a un establecimiento de comercio cuya actividad económica inscrita es la de "hidratar y envasar licores para su comercialización", con domicilio en la dirección Carrera 4 # 3 - 57 del municipio de la Merced-Caldas y de propiedad de la señora YENIFFER SALAZAR GONZALEZ identificada con cédula de ciudadanía N°1.053.835.731.

Que, mediante Acta de Mecanismo de Integración del nueve (09) de mayo de 2022 y el Acta de Aprehensión, Reconocimiento, Avalúo y Decomiso No. 2022/17900-018 del seis (06) de mayo de 2022 se identifica al señor OSCAR JAIME OSPINA LONDOÑO con cédula de ciudadanía N°75.085.063, como distribuidor de los productos de la marca LICORES Y SABORES DE COLOMBIA y autoriza las notificaciones por parte de esta Unidad a los correos electrónicos: oscarjaimeospina@gmail.com y oscar.diser@gmail.com, así como a la dirección carrera 10 # 47 – 04 del municipio de Manizales-Caldas,

Que, en consideración de lo anterior, se hace necesario vincular como TERCEROS EN RESPONSABILIDAD SOLIDARIA, a la señora YENIFFER SALAZAR GONZALEZ identificada con cédula de ciudadanía N°1.053.835.731, propietaria del establecimiento de comercio LICORES Y SABORES DE COLOMBIA como PRODUCTOR de la mercancía objeto de aprehensión y al señor OSCAR JAIME OSPINA LONDOÑO identificado con cédula de ciudadanía N°75.085.063 en su calidad de comerciante y/o DISTRIBUIDOR de los productos de esa marca.





Código: FO-GF-01-030

Versión: 6.0

Fecha Modificación: 03/03/2020

FUNDAMENTOS DE DERECHO

VINCULACIÓN A TERCEROS

La Ordenanza 816 de 2017 en el Capítulo I sobre el impuesto a licores destilados, dispone:

"ARTÍCULO 23. **PARTICIPACIÓN SOBRE LICORES DESTILADOS.** El departamento de Caldas tendrá derecho a percibir una participación sobre los licores destilados destinados para el consumo en el departamento de Caldas.

Los elementos de la participación para la producción e introducción de icores destilados en jurisdicción del departamento de Caldas serán los siguientes:

HECHO GENERADOR: Está constituido por el consumo de licores destilados en el departamento de Caldas. (...)"

SUJETO PASIVO: <u>Los productores, los importadores y, solidariamente con ellos, los distribuidores</u>. Además, son responsables directos los transportadores y expendedores al detal, cuando no puedan justificar debidamente la procedencia de los productos que trasportan o expenden. (...)" subrayado fuera de texto original.

El Estatuto Tributario, en su título VII, capítulo I "RESPONSABILIDAD POR EL PAGO DEL IMPUESTO" reza lo siguiente:

- "ARTÍCULO 793: RESPONDEN CON EL CONTRIBUYENTE POR EL PAGO DEL TRIBUTO: (...)
- G. Las personas o entidades que hayan sido parte en negocios con propósitos de evasión o de abuso, por los impuestos, intereses y sanciones dejados de recaudar por parte de la Administración Tributaria."

Entonces, según lo dispuesto en la Ordenanza 816 de 2017 ACTÚAN COMO SUJETOS PASIVOS DE LA EVASIÓN AL IMPUESTO al consumo y como lo indica el artículo 793 del Estatuto Tributario DEBEN RESPONDER DE MANERA SOLIDARIA POR HABER SIDO PARTE EN NEGOCIOS CON PROPÓSITOS DE EVASIÓN O DE ABUSO, POR LOS IMPUESTOS Y SANCIONES DEJADOS DE RECAUDAR; incurriendo en las causales de aprehensión establecidas en el artículo 2.2.1.2.15, numerales 4 y 6 el Decreto 1625 de 2016:

"(...)

4.cuando los productos en el mercado pertenezcan a productores, importadores o distribuidores no registrados en la correspondiente Secretaria de Hacienda o cuando los productos no estén señalizados existiendo obligación legal para ello

(...)

6. Cuando no se demuestre el ingreso legal de las mercancías a la respectiva entidad territorial.

(...)"

Por lo anterior la Unidad de Rentas,







Código: FO-GF-01-030

Versión: 6.0

Fecha Modificación: 03/03/2020

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: VINCULAR a la señora YENIFFER SALAZAR GONZALEZ identificada con cédula de ciudadanía N°1.053.835.731, como propietaria del establecimiento de comercio LICORES Y SABORES DE COLOMBIA, NIT.1.053.835.731-3, que produce la mercancía objeto de aprehensión mediante Acto Administrativo N°2021/17900-053 del treinta y uno (31) de mayo de 2021, por evasión del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, conforme a lo establecido a la Ley 1762 de 2015, los Decretos N° 1625 de 2016 y N° 0137 de 2017, la Ordenanza 816 de 2017 y el Estatuto Tributario.

ARTICULO SEGUNDO: VINCULAR al señor OSCAR JAIME OSPINA LONDOÑO, identificado con cédula de ciudadanía N°75.085.063 en su calidad de comerciante y/o distribuidor de la mercancía objeto de aprehensión mediante Acto Administrativo N°2021/17900-053 del treinta y uno (31) de mayo de 2021, por evasión del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, conforme a lo establecido a la Ley 1762 de 2015, los Decretos N° 1625 de 2016 y N° 0137 de 2017, la Ordenanza 816 de 2017 y el Estatuto Tributario.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE el Acta de Aprehensión, Reconocimiento, Avalúo y Decomiso N°2021/17900-053 del treinta y uno (31) de mayo de 2021,a la señora YENIFFER SALAZAR GONZALEZ identificada con cédula de ciudadanía N°1.053.835.731 PROPIETARIA del establecimiento de comercio LICORES Y SABORES DE COLOMBIA identificado con NIT 1.053.835.731-3.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE el Acta de Aprehensión, Reconocimiento, Avalúo y Decomiso N°2021/17900-053 del treinta y uno (31) de mayo de 2021, al señor OSCAR JAIME OSPINA LONDOÑO, identificado con cédula de ciudadanía N°75.085.063, en los correos electrónicos: oscarjaimeospina@gmail.com y oscar.diser@gmail.com.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reconsideración ante la Unidad de Rentas de Caldas, dentro de los dos (02) meses siguientes a su notificación, según lo establecido en el artículo 720 del Estatuto Tributario.

ARTICULO SEXTO: Para efectos de la notificación del presente Acto Administrativo se surtirá en los términos previstos en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Profesional Especializada

Grupo De Determinación y líquidación Unidad De Rentas Departamentales

ACTA DE APREHENSIÓN, RECONOMIENTO, AVALÚO Y DECOMISO

N° 2021 / 17900 - 053

3	ACTA DE APREHENSION, RECONOMIENTO, AVALUO Y DECOMISO N° 2021 / 17900 - 053								()	() GOBIERNO			
cons	umo de cervez	as, sifones y r	reinducho (3) días del n plimiento de los requisitos del refajos. La misma fue ordena 762 de 2015, el Decreto 1625 d	da mediante orden de	e comisión por el .	Jefe de la Unida	d de Rentas d	lel Departame	nto de Caldas, c	, dentro de tabaco elabor onforme a lo e	e la diligencia de rado; impuesto al establecido por la		DECALDAS CALDAS TERRITORIO TOSCICIONO DOS
						INFORMACIÓ	N GENERA		13 1 1 1 1 1 K				
Ubica	ción de la dilig	jencia: Lugar (específico: Km Vía	a Ciudad, o	dirección: Casse	ra 10 #1A	-37 la pr	radera	Fecha (día/me	s/año): 31/6	512021	Hora (hh:mm)): 11:05 a.m. ☑ p.m. □
Nom	ore del funcion	ario encargad	lo de la diligencia: Doyan	Grisales Li	ougovo		1				do: 10.280.49		*
Cargo	: Técnico	> operati	ovi							vo: En estable	ecimiento 🔀 En ca	arretera 🗌 Otro	
					INFORMACIÓN	DEL ESTABL	ECIMIENTO	DE COMER	CIO				
Nomb	ore o razón so	cial: Esta	nguillo Vulkano		Nit. 1053	770052 -		: Comercial 🔀	Bodega y/o de	oósito⊡ Vehí	culo 🔲 Ambulante		
	ción: carrer		1A7-27 C	irección de notificaci	ón: carrera)	10 # 1A - 2	7		Teléfono: 316		Ciudad:	a pradera	(W/Comorco)
	ore del propieta		Alexandre Valence	ia Florez			. 10.		C.C. del propi		770.052	0	
		A PART OF THE PART	administrador u otro. ¿Cuál?				r		C.C. del repre	esentante o ac			
510000000000000000000000000000000000000	ore del conduc	tor:					Teléfo			Departame	ento:	Ciudad:	
Placa			Marca:	_		esa transporte: S		Empresa:					
Corre	os electrónico	s para notifica	ación: x yvalenciaf (Dunitanica no	<u> </u>				ción por correo e	electrónico: S	Si 🔀 No 🗆 Firm	a: x	as mal
					DE	SCRIPCIÓN D	E PRODUC	7					
	Clase	Origen	Descripción de la	a mercancía	Unidad medida y/o capacidad		Cantidad	Valor unidad	Tipo avalúo Dane o Comercia	Valor total		Causal de apre	hensión
1	L ₇ C	rac	Piña colada marca			14%	1	\$25.000 =	\$25.000 =	\$ 25-000 =	No demoest	ra ingreso	legal al desto d
2	Lic	nac	Crema de whisky		750 ml	14%	لـ	\$ 25.000 =	comercial	\$ 25-000=	Caldas (s	n estemp	lle ni realstro
3	Lic	nac	ereme de Ron (1)	(cores y sabores)	750 ml	140/6	1	\$25.000.	= consicial	S125-c00=	Invima)	. ,	J
4											100	9	
5	- t							1					
Avalu	io total de pro	oductos aprel	hendidos y decomisados:	setemay (tinco mil	pesos					(\$75.0C	00 =)
Pruel	oas y docume	entos aportad	los: - La pesuntaintrad	ctora no proporci	iona document	os adiciona	les.		Valoración:				
DIRE eject	SIDERANDO ECTO de los si utoriada la pre esiones, autor	que una vez ve guientes prod sente Resoluc izaciones o re	epartamento de Caldas, a tra erificados los productos objeto luctos relacionados en el acta ción ORDENAR su posterior gistros, a que haya lugar conf os (2) meses siguientes a su no	vés de su Unidad de o de aprehensión, los o, por los motivos exp DESTRUCCIÓN. SE forme lo establecido p	Rentas y en uso documentos y pru luestos y estando GUNDO: El prese por el artículo 14 de	de las facultade ebas aportados dentro de las c ente Decomiso de la Ley 1762 d	es legales en e durante la pre ausales de ap ordena sin pe le 2015, TER O	esente diligeno prehensión cor erjuicio de las CERO: Contra	cia y el avalúo de ntenidas en el a sanciones de m	dichos produc rticulo 2.2.1.2. nulta, cierre te	tos. RESUELVE: 15 del Decreto 16 mporal, suspensid	PRIMERO: ÓR 25 de 2016 y e ón o cancelació	DENAR EL DECOMISO n consecuencia una vez n definitiva de licencias.
	5e	c object	s aprehendidos no c	stableament	0.			A		forma gr	e si se rec	protra nei	ncidencia, podific
			ión (persona que autoriza e							-/		A. A	
			a: Ryun Ensules, cc = enteş entidades: Dian-Polfa [C=105+3040				Décine 4 de
	del responsal				del funcionario d			scalla 📋	Firm		nexos: Si No ario que apoya la		Página 1 de
	e responsable o t		The same	Nombr	e funcionario, Jobe	e Duusi Gr	,		Non	bre funcionario d	jue apoya:		
1,200 5 170 500	esponsable o tene ozco y acepto el e		esente documento		Techno e	operative	2 .		C.C. Carg	funcionario que go:	apoya:		